

N°Int: 6224001



RESOLUCIÓN EXENTA N° 36899

SANTIAGO, 29 de Febrero de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don German Dario VELASQUEZ FIGUEROA RUN: 24.506.604-K
2. Doña Florentina MOSQUERA IBARGUEN RUN: 24.419.397-8
3. Doña Francia del Pilar GUZMAN OLAYA RUN: 24.790.995-8
4. Don Johan Esteban QUESADA GUZMAN RUN: 24.790.979-6
5. Doña Nili Tzviya LINDNER RUN: 24.802.870-K
6. Doña Lourdes Mercedes CABRERA DE ALLAIN RUN: 24.788.381-9
7. Don Olivio SOTO RUN: 24.834.575-6
8. Doña Flor de Maria VALLE VEGA RUN: 24.847.998-1
9. Doña Gabriela Angelli VASQUEZ VALLE RUN: 24.848.060-2
10. Doña Adriana Luana VASQUEZ VALLE RUN: 24.848.097-1

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL GUCONIG  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN